

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

La Sección 30 de los Presupuestos Generales del Estado denominada “Ministerio de Igualdad”, integra, a raíz del Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, varios ámbitos orgánicos y funcionales que son los siguientes:

- Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.
- Subsecretaría de Igualdad.
- El Organismo adscrito a la Sección: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

1. MINISTERIO DE IGUALDAD

La estructura orgánica básica se establece por Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Esta estructura orgánica se ha desarrollado por Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo.

El Ministerio de Igualdad ejerce las siguientes actividades básicas o esenciales:

- Propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de igualdad y de las políticas dirigidas a hacer real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres.
- Prevención y erradicación de las distintas formas de violencia contra la mujer.
- Eliminación de toda forma de discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación sexual, identidad de género, edad, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Elaboración y desarrollo de las normas, actuaciones y medidas dirigidas a asegurar la igualdad de trato y de oportunidades, especialmente entre mujeres y hombres.
- Fomento de la participación social y política de las mujeres.

2.1. Actividades que se incluyen en el servicio 01

En el servicio 01 se albergan los gastos que se realizan a través de los siguientes órganos superiores o centros directivos:

- La Ministra de Igualdad.
- La Subsecretaría de Igualdad, en la que se integra la Secretaría General Técnica.

El desarrollo de las actividades de los órganos anteriormente citados se alberga en los siguientes programas.

En el **programa 232M “Dirección y Servicios Generales de Igualdad”** y comprende varias áreas funcionales.

Este programa incluye los conceptos presupuestarios inherentes a la recuperada condición de Ministerio ya que con anterioridad se encontraban subsumidos en el presupuesto del Ministerio del que formaba parte, el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con la Cortes e Igualdad.

El objetivo general de este programa es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento para facilitar y hacer posible a los restantes programas de carácter finalista la consecución de sus objetivos específicos.

En concreto, comprende las funciones horizontales de supervisión, coordinación, gestión administrativa, gestión económico-financiera y presupuestaria de las unidades y Organismo adscrito, la dirección de la política de personal y retributiva en todo el ámbito del Departamento y la gestión y coordinación de los recursos tecnológicos y materiales del Ministerio, así como las relativas a elaboración normativa. Dichas funciones se corresponden con las actividades competencia de la Subsecretaria del Ministerio y de la Secretaría General Técnica.

2.2. Actividades que se incluyen en el servicio 02

Igualmente, dentro del Ministerio de Igualdad se ubica el **servicio 02 (Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género)** que gestiona los programas propios del ámbito de actuación de la **Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género**, y que son los siguientes:

El **programa 232B “Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”**, cuyos objetivos son conseguir la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre

mujeres y hombres en el empleo eliminando las trabas que impiden la plena compatibilización entre la vida laboral, familiar y personal. En función del diagnóstico anterior se trata de impulsar las actuaciones y medidas que se recogerán en el próximo Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con las prioridades del Gobierno.

El **programa 232C “Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género”**, que contempla las transferencias a CCAA y Entidades Locales en ejecución del Pacto de Estado contra la violencia de género.

El **programa 232D “Igualdad de trato y diversidad”**, de nueva creación, con el fin de implementar las políticas que fomenten la igualdad de trato y la no discriminación, así como una adecuada gestión de la diversidad en todos los ámbitos de la vida.

2.3. Actividades que se incluyen en el servicio 03

Igualmente, dentro del Ministerio de Igualdad se ubica el **servicio 03 (Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género)**, que gestiona el siguiente programa:

El **programa 232C “Actuaciones para la prevención integral de la violencia de género”**, encargado de las políticas de erradicación de la violencia contra las mujeres que constituye una grave vulneración de los derechos fundamentales de las mismas, en particular, de su derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad y a la seguridad.

3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Está adscrito al Ministerio de Igualdad, a través de su Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, el siguiente organismo autónomo:

– Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, con el programa **232B “Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”**.